



**EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA
RADICADO No. 68001.31.03.007.2022-00355-00**

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Se procede a realizar la liquidación de costas de conformidad con el Art. 366 del C.G.P., dentro del trámite ejecutivo antes referenciado, a cargo del demandante sociedad BIG BANG TECHFOUNDERS S.A.S., y a favor del demandado sociedad ESP ENERGY GROUP SAS, así:

Agencias en Derecho 2ª Instancia ----->>>	\$ 1.000.000
(Carpeta 003ApelaciónAuto, Archivo 007 del Expediente)	-----
Total ----->>>	\$ 1.000.000

SON: UN MILLÓN DE PESOS CON 00/100 MCTE.

Bucaramanga, noviembre 29 de 2023

MARIELA MANTILLA DIAZ.
Secretaria.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, noviembre treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

Por encontrarse ajustada a derecho, SE APRUEBA la anterior liquidación de costas de conformidad con el Art. 366 del C.G.P.

En firme este auto archívese el expediente.

NOTIFIQUESE,

OFELIA DIAZ TORRES
Juez

Firmado Por:
Ofelia Diaz Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56bcf396044a529a5db918f30f8da5a002cbcc194c50058fe46add9f83f967**

Documento generado en 30/11/2023 11:54:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>